

RESOLUCIÓN No. DG - 000012 de 20 de febrero de 2026

"Por la cual se adopta y actualiza la Política de Seguridad General de la Información en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y se dictan otras disposiciones"

Página 1 de 8

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006, el artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2007, el artículo 2.2.17.5.6 del Decreto Nacional 1078 de 2015, el artículo 2.2.22.2.1, numerales 11 y 12, del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, el título 13 del Decreto Distrital 645 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia consagra *“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.”*

Que el artículo 74 de la Carta Política preceptúa que *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley. El secreto profesional es inviolable.”*

Que el artículo 209 ídem establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en su artículo 269 ídem señala que, *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”*

Que la Ley 1273 de 2009 crea el bien jurídico tutelado denominado *“de la protección de la información y de los datos”*, estableciendo las conductas punibles que atentan contra dicho bien jurídico, entre las cuales se encuentran: acceso abusivo a un sistema informático, obstaculización ilegítima de sistema informático o red de comunicación, interceptación de datos informáticos, daño informático, uso de software malicioso, violación de datos personales, suplantación de sitios web para capturar datos personales, entre otros.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, tiene como objeto *“(…) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases*

RESOLUCIÓN No. DG - 000012 de 20 de febrero de 2026

"Por la cual se adopta y actualiza la Política de Seguridad General de la Información en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y se dictan otras disposiciones"

Página 2 de 8

de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales(...)", estableciendo, además, las disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que la Norma Técnica Colombiana ISO 27001:2013 es la norma estándar para la seguridad de la información expedida por la Organización Internacional de Normalización.

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene por objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar y promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

Que el Decreto 2573 de 2014, compilado en el Decreto 1078 de 2015, define los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea, especialmente en temas de seguridad, privacidad, gestión de tecnologías de información e interoperabilidad.

Que el Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015 dispone que las entidades que conforman la administración pública serán sujetos obligados para el cumplimiento de las políticas y los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, estableciendo en su artículo 2.2.9.1.2.1 como uno de sus cuatro componentes, el habilitador de la Seguridad y privacidad de la Información, comprendido por las acciones transversales a los componentes de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para Servicios, TIC para el Gobierno Abierto y TIC para la Gestión, tendientes a proteger la información y sistemas de información, del acceso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Que el Decreto 103 de 2015 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, reglamenta parcialmente la Ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

Que el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, mediante Resolución No. DG- 0231 de 11 de julio de 2016, modificada por la Resolución No. DG 00072 de 29 de septiembre de 2022, adoptó la Política de Seguridad General de la Información.

Que la Guía No. 5 de 2016 "*Gestión y Clasificación de Activos de Información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", señala los lineamientos básicos que deben ser utilizados por los responsables de la seguridad de la información, para poner en marcha la gestión y clasificación de activos de información que son manejados por cada entidad del Estado, con el fin de determinar que activos posee la entidad, cómo deben ser utilizados, los roles y responsabilidades que tienen los funcionarios sobre los mismos y, reconociendo adicionalmente el nivel de clasificación de la información que a cada activo debe dársele.

Que en el artículo 2º ídem, referente a la Gestión de Seguridad en Redes de Telecomunicaciones, que modificó el artículo 5.1.2.3.1. de la Resolución CRC 5050 de 2016 Políticas de seguridad de la

RESOLUCIÓN No. DG - 000012 de 20 de febrero de 2026

"Por la cual se adopta y actualiza la Política de Seguridad General de la Información en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y se dictan otras disposiciones"

Página 3 de 8

información, define las categorías de los incidentes, así: a) Denegación de servicio, b) Acceso no autorizado, c) Malware (software malintencionado), d) Abuso y e) Recopilación de información de sistema.

Que mediante el Documento CONPES 3854 de 2016 “Política Nacional de Seguridad Digital” se establecen los lineamientos y directrices de seguridad digital, incluyendo componentes tales como la gobernanza, educación, la regulación, la cooperación internacional y nacional, la investigación, el desarrollo y la innovación.

Que el Decreto 1499 de 2017 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*”, sentó las bases del nuevo Sistema Integrado de Gestión, estableció el Modelo Integrado de Planeación y de Gestión para implementar dicho sistema, e hizo énfasis en que dentro de las políticas de gestión y de desempeño institucional se encuentran, según el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, numerales 11 y 12, las Políticas de Gobierno Digital y de Seguridad Digital, con las cuales debe alinearse la Política de Seguridad y Privacidad de la Información en las entidades públicas, tales como el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que mediante el Decreto 1008 de 2018, que modificó el Decreto 1078 de 2015, se establecen “(...) *lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.*”.

Que la Resolución CRC 5569 del 11 de diciembre de 2018 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, “*Por la cual se modifica el artículo 5.1.2.3 del Capítulo 1 del Título V de la Resolución CRC 5050 de 2016 en materia de gestión de seguridad en redes de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones*”, consagra en el artículo 1º de definiciones, el término “*Incidente de seguridad de la información: un evento o serie de eventos de seguridad de la información no deseados o inesperados, que tienen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio y amenazar la seguridad de la información*”.

Que el párrafo del artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, establece que las autoridades que realicen trámites, procesos y procedimientos por medios digitales, deberán disponer de una estrategia de seguridad digital, siguiendo los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Decreto 620 de 2020 subrogó el Título 17 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales, indicando en el artículo 2.2.17.5.6. Seguridad de la información y Seguridad Digital, que “*Los actores*

RESOLUCIÓN No. DG - 000012 de 20 de febrero de 2026

"Por la cual se adopta y actualiza la Política de Seguridad General de la Información en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y se dictan otras disposiciones"

Página 4 de 8

que traten información en el marco del presente título deberán contar con una estrategia de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la prestación del servicio en la cual, deberán hacer periódicamente una evaluación del riesgo de seguridad digital, que incluya una identificación de las mejoras a implementar en su Sistema de Administración del Riesgo Operativo. Para lo anterior, deben contar con normas, políticas, procedimientos, recursos técnicos, administrativos y humanos necesarios para gestionar efectivamente el riesgo. En ese sentido, deben adoptar los lineamientos para la gestión de la seguridad de la información y seguridad digital que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

Que mediante Documento CONPES 3995 de 2020 “Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital” se formula una política nacional que tiene como objetivo, establecer medidas para ampliar la confianza digital y mejorar la seguridad digital, de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital. También se establece el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías.

Que mediante Resolución 500 de 2021 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.

Que mediante Decreto 472 de 2024, derogado y compilado mediante el Decreto 640 de 2025, se adopta el Modelo de Gobernanza de Seguridad Digital para el Distrito Capital con el fin de fortalecer la seguridad digital, la protección de las redes, las infraestructuras críticas, los servicios esenciales y los sistemas de información en el ciberespacio.

Que mediante el subcapítulo 1, del capítulo 1, del título 13 del Decreto 640 de 2025, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital de que trata el artículo 2.2.22.1.1 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el cual se articula con el Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley 87 de 1993 a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que mediante Acuerdo Distrital 995 de 2025, se establecen lineamientos para el fortalecimiento de competencias digitales y emprendimiento para población mayor de 50 años en Bogotá D.C.

Que mediante Acuerdo Distrital 1017 de 2025, se ordena la expedición de lineamientos para el uso responsable y ético de la inteligencia artificial en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

Que a través de la Resolución 258 de 2025 de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones, se promueve el uso e intercambio de códigos fuentes de aplicaciones y sistemas de información entre las entidades distritales

RESOLUCIÓN No. DG - 000012 de 20 de febrero de 2026

"Por la cual se adopta y actualiza la Política de Seguridad General de la Información en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y se dictan otras disposiciones"

Página 5 de 8

de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con el fin de aportar a la transformación digital y la innovación pública mediante la cooperación.

Que la Circular N°. 001 de 2025 de la Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., establece los lineamientos para la estructuración de un Sistema Único e Interoperable de Videovigilancia.

Que mediante Resolución 2277 de 2025, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, actualizó el Anexo 1 de la Resolución 500 de 2021 (Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI) y derogó otras disposiciones relacionadas con la materia

Que el compromiso institucional con la seguridad y privacidad de la información implica la revisión, actualización y mejora continua de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, de manera periódica y cuando se presenten cambios normativos, tecnológicos, organizacionales o en el perfil de riesgos de la entidad.

Que el acelerado avance y la constante evolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la aparición de nuevas amenazas, vulnerabilidades y riesgos en los entornos digitales, hacen necesario revisar, actualizar y fortalecer de manera permanente la Política de Seguridad y Privacidad de la Información en el FONCEP, a fin de garantizar la adecuada protección de los activos de información de la entidad.

Que, adicionalmente, los cambios y desarrollos en el marco normativo nacional e internacional en materia de seguridad digital, protección de datos personales, gobierno digital y gestión del riesgo, imponen a las entidades públicas el deber de ajustar y actualizar sus políticas, lineamientos y controles institucionales, con el propósito de asegurar su alineación con los principios de legalidad, eficiencia, mejora continua y confianza digital.

Que en virtud de la aprobación otorgada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión 7 celebrada el 19 de diciembre de 2025, y en cumplimiento de las disposiciones internas sobre adopción de políticas institucionales, se hace necesario expedir la presente Resolución con el fin de adoptar y actualizar la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualización. Actualizar la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, según las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. DG - 000012 de 20 de febrero de 2026

"Por la cual se adopta y actualiza la Política de Seguridad General de la Información en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y se dictan otras disposiciones"

Página 6 de 8

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto. La Política de Seguridad y Privacidad de la Información, tendrá como objetivo proteger, preservar y administrar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y no repudio de la información que hace parte de los procesos del FONCEP, mediante la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, basado en la identificación y valoración de los riesgos de seguridad de la información, con el fin de proteger los activos del FONCEP, prevenir incidentes, propender por la continuidad de la operación de los servicios y dar cumplimiento a los requisitos legales, reglamentarios, regulatorios y a los de las normas técnicas colombianas, orientados a la mejora continua.

ARTÍCULO TERCERO: Alcance. La Política de Seguridad y Privacidad de la Información aplica a todos los niveles de organización del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a todos sus funcionarios, contratistas, proveedores, operadores, entes de control, terceros y ciudadanía en general que compartan, utilicen, recolecten, procesen, intercambien o consulten su información de forma interna o externa, independientemente de su ubicación. De igual forma, esta política aplica a toda la información creada, procesada o utilizada por la entidad, sin importar el medio, formato, presentación o lugar en la cual se encuentre, a todos los recursos y activos de información; los procesos y procedimientos y a toda la infraestructura tecnológica y sistemas de información que soportan la misionalidad del FONCEP.

ARTÍCULO CUARTO: Declaración. El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP declara su compromiso institucional con la protección de la información, asegurando la implementación de controles administrativos, técnicos y físicos adecuados, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Principios de la Política. La política se fundamenta en los principios de legalidad, proporcionalidad, necesidad, transparencia, confidencialidad, responsabilidad y mejora continua, promoviendo una cultura de seguridad de la información en toda la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Componentes de la Política. La Política de Seguridad y Privacidad de la Información está conformada por estándares técnicos de seguridad aplicables en los procesos, procedimientos, estructura organizacional, mecanismos de verificación y control, infraestructura tecnológica para garantizar espacios digitales seguros, con una gestión documentada, sistemática, estructurada, eficiente y adaptable a los cambios que se produzcan en los riesgos, el entorno y las tecnologías.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Implementación y Seguimiento. La Oficina de Informática y Sistemas (OIS) o quien haga sus veces, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, será la dependencia encargada de implementar, hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información, en coordinación con las dependencias la Oficina de Control Interno y la

RESOLUCIÓN No. DG - 000012 de 20 de febrero de 2026

"Por la cual se adopta y actualiza la Política de Seguridad General de la Información en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y se dictan otras disposiciones"

Página 7 de 8

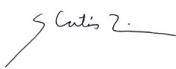
Subdirección Jurídica, en los plazos y condiciones establecidos en la documentación que operativiza la política.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web del FONCEP en virtud del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir del siguiente día de su fecha de publicación y deroga la Resolución DG— 00072 de 29 de septiembre de 2022, así como toda norma contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

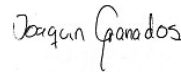
Dada en Bogotá D.C el 20 de febrero de 2026

 **Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON**

Fecha: 2026-02-20 16:55

3150af61a13f5443d6bb11ad40a8001e6717b374660b5a38b772603c62479e31

SERGIO CORTES RINCON
Director General
Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	TANIA KRUSKAYA LEON PATIÑO	Jefe Oficina	Oficina de Informática y Sistemas	
Revisó	JOAQUIN MANUEL GRANADOS RODRIGUEZ	Jefe Oficina	Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	ANA MARIA CORTES TAMAYO	Subdirectora Jurídica	Subdirección Jurídica	
Revisó	CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA	Asesor	Dirección General	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000012 de 20 de febrero de 2026

"Por la cual se adopta y actualiza la Política de Seguridad General de la Información en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y se dictan otras disposiciones"

Página 8 de 8

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Proyectó	SANDRA MILENA VELASQUEZ GRANADOS	Profesional Universitario (E)	Oficina de Informática y Sistemas	